

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,

Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Bellavista, 16 de julio del 2024

Señor: Presente. -

Con fecha dieciséis de julio del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°098-2024-DFIPA EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído Nº 0827-2024-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual por el Sistema de Gestión Documental con Expediente N°2081786 el 15 de julio de 2024, del Dr. Enrique Gustavo García Talledo, decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien adjunta el Oficio N°0158-CERS FIPA-2024 de la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIPA Ing. Gloria Gutiérrez Romero, quien remite la relación de estudiantes para la verificación, regularización y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (antes de la aprobación del Reglamento de Prácticas), y de los estudiantes que se encuentran en proceso de prácticas y requieren de la supervisión, seguimiento y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (después de la aprobación del Reglamento de Prácticas); para el cumplimiento de los artículos 22° y 23° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 8º del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante la Resolución Nº 092-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021, precisa que la práctica preprofesional se celebra entre la entidad, el estudiante y la dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), encargada de registrar los convenios, informes de evidencias, certificados y/o constancias para dar cuenta ante a la SUNEDU, entidad que supervisa periódicamente dicha información;

Que, en el Art. 22° del citado Reglamento establece que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en el Art. 23° del mencionado Reglamento indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, con Resolución N°104V-2021-CFIPA de fecha 06 de agosto de 2021, se aprueba, los flujogramas de las prácticas pre profesionales y profesionales, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao:



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,

Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 1.4, corresponde a la Supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, que culminaron sus prácticas con la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

		INFORMES PAI				
RESOLUCION DE DESIGNACION	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE EMISION/RECEPCION	EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO
RESOLUCIÓN DE DECANO Nº 034-2024-DFIPA	JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 001-2024-DVPPP-EPIP	28/06/2024	MOLINO EL TRIUNFO	JENNIFER QUISPE ROJAS
RESOLUCIÓN DE DECANO Nº 0652024-DFIPA	CARLOS ENRIQUE CHICHAY BARRAGÁN	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 003-2024-DVPPP-EPIA	30/06/2024	FRUITS AND HEALTH PERÚ SAC	JASMIN ANGELICA SOTO TACAS
RESOLUCIÓN DE DECANO Nº034-2024-DFIPA	GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES	ING. ALIMENTOS	INFORME DE SUPERVISIÓN DOCENTE Nº	26/06/2024	GRUPO AGROINPRO PERU S.A.C	JORDAN DOMINIKE ROMERO MATA
RESOLUCIÓN DE DECANO Nº034-2024-DFIPA	GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 002-2024-GADG/EPIA	1/07/2024	COMERCIAL ALIMENTICIA S.A.C.	RAQUEL NOEMI RIVERO NEYRA
FUENTE : DCERS 2024	•					

APROBAR LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, que culminaron sus prácticas con la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

		INFORMES PA				
RESOLUCION DE DESIGNACION	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE EMISION/RECEPCION	EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO
ESOLUCIÓN DE DECANO Nº 058-2024-DFIPA	JOSÉ REYNALDO RIVASPLATA CRUZ	ING. PESQUERA	INFORME N° 001-2023-DVPPP-EPIP	5/07/2024	FELMO S.R.L. TDA	JOSELYN STEPHANY CHAVEZ LUNA
ESOLUCIÓN DE DECANO Nº 034-2024-DFIPA	JOSÉ REYNALDO RIVASPLATA CRUZ	ING. PESQUERA	INFORME N° 004-2024-DVPPP-EPIP	17/05/2024	NOVAPERU SAC	JEAN ANTHONY SAMBRANO LEON
ESOLUCIÓN DE DECANO Nº 080-2024-DFIPA	ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ	ING. PESQUERA	INFORME N° 001-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	26/06/2024	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA	MIGUEL ANGEL LOPEZ FARFAN
ESOLUCIÓN DE DECANO Nº 058-2024-DFIPA	ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ	ING. PESQUERA	INFORME N° 001-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	26/06/2024	CONSERVAS UNIDAS S.A.C.	ERICK ADRIAN CRUZADO CARUAJULCA
ESOLUCIÓN DE DECANO Nº 034-2024-DFIPA	GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO	ING. PESQUERA	INFORME N° 001-2024-DVPPP-EPIP	30/06/2024	EL TRUCHON PERU COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ALESSANDRO PAOLO NAPAN VASQUEZ
ESOLUCIÓN DE DECANO Nº 080-2024-DFIPA	GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO	ING. PESQUERA	INFORME N° 002-2023-DVPPP-EPIP	30/06/2024	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA	JAYRO JOSUE SILVA GRANADOS
ESOLUCIÓN DE DECANO Nº 065-2024-DFIPA	GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO	ING. PESQUERA	INFORME N° 003-2024-DVPPP-EPIP	30/06/2024	DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE PRODUCCIÓN DE HUARAZ	ELOY GERSON SUPO CONDORI
ESOLUCIÓN DE DECANO Nº 058-2024-DFIPA	NESTOR GOMERO OSTOS	ING. PESQUERA	INFORME Nº 002-2024-DVPPP-EPIP	12/06/2024	FELMO S.R.L. TDA	HARISH CAMPAÑA DIFRANCO
ESOLUCIÓN DE DECANO Nº 034-2024-DFIPA	SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES	ING. PESQUERA	INFORME Nº 001-2024-VDPP-EPIP	20/06/2024	ANDECORP SAC	AXL GUISSEPPE GARCIA PANTOJA
ESOLUCIÓN DE DECANO Nº 110-2023-DFIPA	ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ	ING. PESQUERA	INFORME N° 002-2024-DVPPP-EPIP/EPIA	13/06/2024	FELMO S.R.L. TDA	ENZO JAIR SAAVEDRA DIAZ
UENTE : DCERS 2024						

- (4201590 ANEXO 2184
- @ fipa.mesa@unac.edu.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,

Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- 3° LOS DOCENTES DESIGNADOS, en la supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, podrán descargar hasta un máximo de 05 horas semanales en su Plan de Trabajo Individual, según lo indica la Resolución N°145-2019-CU de fecha 30 de abril 2019, establecido en el Cuadro de Distribución de Actividades, de Investigación y Administrativas Docentes (Actividades Académicas Numeral 1.4).
- 4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al CERS, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, OTIC-FIPA, DOSEG, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Desarrollo Docente para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese, cúmplase y publiquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO — Decano Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR— Secretario Académico Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)